

el celo que le viene á San Juan la Reina de la
 via para el Beneficio comun de sus Vecinos y
 de la Prorocion se execute en el día de Mañana
 El Sr. Corregidor Dico que en cumplimiento de lo
 acordado por esta ciudad en su acuerdo de tres
 del corriente para el Reemplazo de un Soldado de los
 de su obligacion que deserta junto á Carabon
 de la Plaza á llamado y con acuerdo los diputados
 de los partidos de este campo para que esta ciudad
 de la mas pronta providencia al dicho Reemplazo
 lo que pone en su noticia. Enterada era ciudad de lo
 expresado por el Sr. Corregidor y mandando a los
 las oras en el rev. de ella y cumplimiento del Reem-
 plazo de esta deserta mediante de Salame en ella
 la diputada de los partidos del campo de esta jurisdiccion
 replica era ciudad al Sr. Corregidor se le mandó se les
 notifique que dentro del segundo día pongan de mani-
 fiesto el nombre que falta y voluntariamente pase a
 servir a ellos y en su defecto traigan tales de los mozos
 solteros para cualquier era ciudad en virtud de replica
 mandado por el Sr. Corregidor mandó se comparecan
 en el ayuntamiento al día siguiente que faltan y traen
 el Soldado que queda en su poder y haciéndose compare-
 cido á Joseph Garcia fern. diputado del Part.
 de la Magdalena. y Juan de aquino del Part. de
 tholome. Andrés Juan. Alonso nieto del
 Nuñanco. Lucas de la B. de la B. de la B. de la B.
 del Part. de San Juan de los Rios y Joseph de
 navarro de comparecer y Juan de los Rios sumada en el
 notifique que dentro de segunda de contado desde
 este día pongan de manifiesto á los señores colonos y
 en su defecto traigan tales mozos solteros que sean en
 sus Partidos en alguna que esta mandado con el
 parecer de los señores de aquino y que fueren al
 Comandante de la tropa de guerra de aquino

